Seyendo y Juº Vaz Gº Ramirez domingo Chauarria Fco Rs
Cerrato Antº Mynez Ontaluº Ygº Nauarro Gomez Don Juseppe Acorero
Dº Ferz del Castº Alexº Guion Jurados y se acordo lo sigte
El Sor Don Juº Vso de Mar Naruaez dio a esta ciudad una carta
del Sor Marques de los Velez en que escriue a esta ciudad como esta
tratado de cassar con la Sra Doña Mariana de Toledo y Portugal
su Prima Hermana del Conde de Oropessa de que da quenta a esta
ciudad y auiendola visto acordaron se escriua la norabuena del
cassamto a su Exa y que lo hagan los SS. Don Gil Garcia y Don Fco Tomas
y Juº Vaz Gº Ramirez Jurado y que asimismo escriuan a Madrid
a la Sra Marquesa de los Velez y que los SS. Don Antº de Albornoz
y el Conde de Aluatera y Miguel Perez Regidores vigilen a su Exa
y le den la carta y la norabuena de parte desta ciudad —

Regimto nueuamte Afrezentado.

Postura de don Juº bienuengud.

Este ayuntamiento presento peticion Don Juº bienuengud Regor
de la ciudad de Cartagena en que haze postura que el Ofº de Regor
desta ciud nueuamente afrezentado en seis mil y quinientos ducados pa
gados que vellon en tres plazos un quento de mis pagados ocho
dias despues que aya sido reciuido al vso del dho Ofº y los demas
en dos nauidades las primeras corrientes despachado de todos des
pachos a costa desta ciudad perpetuado con las clausulas ordinarias
de perpetuacion y con que a de quedar abil para entrar en suertes
de procuradores de corres y para los demas officios que por suertes
o en qualquier manera le tocaren y otras cossas contenidas
en la dha peticion y con que a de quedar en todo y gual a los demas
officios de Regidores que no estan esquimados como della
consta a que me refiero y vista por la ciudad acordaron que
los SS. Don Franco de Rocamora Don Ginés Jufre Regidores y
Domingo de Chauarria Jurado comisarios deste negocio traigan a este
ayuntamto la escritura de venta deste Ofº y las condiciones de
la venta del y no efetuen nada y si quisieren hallarse en la
disposicion desta comision algunos caualleros Regidores lo
puedan haber —